



ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL-GASOLINA), PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, YUCATÁN Y ZACATECAS, A TRAVÉS DE VALES IMPRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. Objeto de la Contratación

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, prevé cubrir las necesidades para el suministro de combustible (diésel-gasolina), para cada una de las Oficinas de Representación, a través de vales impresos que deberán entregarse en el área administrativa de cada Oficina de Representación.

El servicio del presente procedimiento se adjudicará por partida completa a un solo licitante en la modalidad de contrato específico abierto en presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez adjudicada la contratación de acuerdo a las facultades conferidas a las Oficinas de Representación, celebrarán el contrato específico abierto respectivo de acuerdo a los umbrales presupuestales contenidos en el presente Anexo Técnico.

El suministro de combustible (diésel-gasolina), consta de 27 subpartidas que se adjudicarán por partida completa a un sólo licitante.





II. Descripción del Servicio

Se requiere el Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional a través de vales impresos.

Para efectos de la administración del servicio, las oficinas de Representación designarán en el contrato específico abierto a un administrador del contrato específico abierto.

II.1 Generales

1. El licitante que proporcione los bienes objeto de este Anexo Técnico deberá cumplir todas y cada una de las características especificadas, durante el periodo de vigencia del contrato específico abierto, con la finalidad de satisfacer adecuadamente las necesidades del suministro de combustible, para los vehículos asignados en las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de vales impresos.
2. Los licitantes deberán enviar dentro de su propuesta económica el porcentaje de comisión, desglosando el IVA, así como todos los cargos que el licitante efectúa por conceptos de la operación del suministro de combustible, a través de vales impresos, considerando que el rango de consumo se ubicará entre los importes mínimos y máximos mencionados en el cuadro que contiene el numeral I de este Anexo, no reconocerán ningún otro concepto diferente que no hubiere sido considerado dentro de la proposición económica de los Licitantes. En el caso de aquellos que no cobren comisión deberán expresarlo por escrito.
3. Los licitantes deberán enviar dentro de su propuesta económica el porcentaje de comisión, desglosando el IVA, así como todos los cargos que el licitante efectúa por conceptos de la operación del suministro de combustible, a través de vales impresos, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato marco mediante la cual las partes conviene establecer como comisión máxima de referencia para el caso de vales impresos del 1.80 (Uno punto ochenta por ciento), sobre el monto total consumido por la Dependencia, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que el proveedor se obligan a no resabar dicha comisión máxima al presentar sus ofertas económicas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4. No se otorgará anticipo alguno.

El pago correspondiente al contrato específico abierto formalizado se gestionará en las oficinas de la convocante ante el departamento administrativo una vez prestado el servicio para que la obligación de pago se haga exigible la factura deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido.

El pago se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la tesofe, en pesos mexicanos, acompañada de un ejemplar original del acta de entrega-recepción del servicio firmada por el licitante o por quien lo represente legalmente y por el titular del área técnica, requirente y administradora del contrato específico abierto.

La convocante pagará el precio del servicio dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la documentación descrita en los párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia en caso contrario, la convocante pospondrá los pagos al licitante hasta que subsanen las omisiones.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

La fecha límite para el pago de la factura presentada con motivo de la prestación del servicio, se hará del conocimiento del licitante una vez que sea dada a conocer a la convocante por la secretaría de hacienda y crédito público, conforme a las medidas de cierre de ejercicio fiscal.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato específico abierto se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero y 54 de la ley.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La convocante informa a los licitante adjudicados que es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos, si así lo desean, y con base en la información que se indica en el anexo 10 denominado “información sobre afiliación a cadenas productivas” de las bases podrán iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la convocante en este procedimiento de contratación, debiéndose poner en contacto con nafin a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al 01-800-Nafinsa (01-800-6234672); o bien, acudir a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur no. 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe INN, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o entrar en la página <https://nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>.

II.II Cobertura para el suministro de combustible

1. El licitante deberá contar con la cobertura requerida en cada estado para el abastecimiento de combustible, a través de vales impresos, por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro del Territorio Nacional, en las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente anexo técnico.

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
1	Baja California	Mexicali (Guadalupe Victoria KM43, Ciudad Coahuila KM57, Ejido Hermosillo, Progreso, Oído Mota Re-acomodo, Vicente Guerrero Algodones, Estación Delta, Ejido Puebla, San Felipe, Santa Isabel, Benito Juárez Ejido Tecolotes, Poblado Paredones, Ciudad Morelos (Cuervos), Ejido Nuevo León, Michoacán de Ocampo,) Ensenada (Ojos negros, Valle de la Trinidad, San Quintín, Bahía de los Ángeles, San Vicente, El Rosario de Arriba, Punta Colonet, Punta Banda (la Bufadora), Villa de Jesús María, Cataviña, Maneadero, La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Francisco Zarco (Guadalupe), Punta Prieta, Cañón Buenavista, Camalu, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Lázaro Cárdenas, San



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Antonio de las Minas) Tijuana (Ejido Ojo de Agua, Playas de Tijuana, La Joya, San Luis, Ejido Maclovio Rojas, Terrazas del Valle, Pórticos de San Antonio, Fraccionamiento el Niño, Lomas del Valle, El Refugio, Rancho las Delicias) , Tecate (La Rumorosa. El Hongo, Cerro Azul, Lomas de Santa Anita, El Testerazo, Col. Nueva Indu, Valle las Palmas) Rosarito (Primo Tapia, Plan Liberador, Puerto Nuevo, Popotla).
2	Baja California Sur	Ciudades y/o pueblos de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Múlege y Loreto.
3	Campeche	Campeche, Champotón, Escárcega, Tenabo, Hecelchakan, Calkiní, Hopelchen, Cd del Carmen, Candelaria, Palizada, Calakmul.
4	Coahuila	Torreón, Saltillo, Allende, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión. Zaragoza, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Fco I madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores.
5	Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano, Amatan, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Belisario Domínguez, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán.20.Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa, Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepic, Ocozacoautla de Espinosa, Ostucán, Usumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de Las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán.
6	Chihuahua	Chihuahua, Villa Ahumada, Aldama, Valle de Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chinipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, General Trias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Villa López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Villa Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, P.G. Guerrero, Rivapalacio, Rosales, Valle del Rosario, San. Francisco De Borja, San Francisco De Conchos, San Francisco Del Oro, Santa Barbará, Satevo, Saucillo, Temosachi, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza, Creel.
7	Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guanacevi,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Hidalgo, Inde, Ocampo, Otaez, Santa María del Oro, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Río, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Topia, Nuevo Ideal, Cienega de Nuestra Señora, Villa las Nieves, Entronque 120, La Granja, Cuencame, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón Blanco, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tlahualilo, Pedriseña, Bermejillo, Ceballos, Yerbaniz, Villa Gregorio García, Victoria de Durango, Mezquital, Tamazula, San Dimas, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, Guadalupe Victoria; Panuco de Coronado, Vicente Guerrero; Suchil; Poanas, Colonia Hidalgo, Gabino Santillán; Estado de Nayarit: Rosario Sinaloa, Culiacán, Coyotes Durango, Mazatlán Sinaloa, La Zarca Inde, Villa Ocampo; Parral Chihuahua, Guadalupe y Calvo Chihuahua, El Salto Pueblo Nuevo, Coyotes Pueblo Nuevo, La Ciudad Pueblo Nuevo, Villa Unión Poanas. Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.
8	Guerrero	Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapa, Mochitlán, Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascension Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Tetipac, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro de los Chávez, Ayutla, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Unión de Isidoro Montes de Oca, La Unión, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas
9	Hidalgo	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautila, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquititlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago, Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán.
10	Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arandas, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, La Barca, Bolaños, El Tuito, Casimiro Castillo, Cihuatlan, Ciudad Guzmán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlan de García Barragán, Cuautla, Cuquio, Chapala, Chimaltitan, Chiquilistlan, Degollado, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, El Grullo, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacan de los Membrillos, Ixtlahuacan del Rio, Jalostotitlan, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotopec, Juanacatlan, Juchitlan, Lagos de Moreno, El Limón, Magdalena, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacan, Mezquitic, Mixtlan, Ocotlan, Ojuelos de Jalisco, Pihuamo, Poncitlan, Puerto Vallarta, Villa Purificación, Quitupan, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Marcos, San Martín de Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Sur, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlan, Tecolotlan, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatan de Corona, Tepatitlan de Morelos, Tequila, Teuchitlan, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Toliman, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregon, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlan de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo.
11	México	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xatlalaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Oztolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos, San José del Rincón, Tonanitla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
12	Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Angangueo, Aquila (La Placita), Ario de Rosales, Artega, Aporo, Briseñas de Matamoros, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Chavinda, Charo, Cheran, Chilchota, Chinicuila, Cojumatlán de Régules, Churumuco, Churintzio, Chucándiro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, La Huacana, Huandacareo, Huiramba, Huaniqueo, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Pajacuaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Periban, Querendaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tinguindin, Tiquicheo, Tlalpuhajua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Tzitzio, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Villa Morelos, Venustiano Carranza, Villa Mar Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zináparo, Ziracuaretiro, Zurumucapio
13	Morelos	Cuernavaca, Zacatepec, Cuautla, Jiutepec, Amacusac, Huitzilac, Puente de Ixtla, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tétela del Volcán, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla.
14	Nayarit	Tepic, Compostela, San Blas, el Nayar, Santiago, Xalisco, Tecuala, Tuxpan, Acaponeta, Santa María del Oro, Ixtlán, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Xala, Rosamorada, Ruiz, La Yesca, Bahía de Banderas y San



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Pedro Lagunillas
15	Nuevo León	Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Escobedo, Galeana, García, General Bravo, Guadalupe, Linares, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, San Nicolás De Los Garza, Santiago, Villaldama, Zaragoza.
16	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Aguaje el Zapote, Santa María Huatulco Asunción Nochixtlan, Asunción Nochixtlan, Ayoquezco de Aldama, Ayoquezco de Aldama, Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cosolapa, Cuicatlán, Cuicatlan, El Pipe, Tlacolula de Matamoros, Heroica ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Juchitán de Zaragoza, La Crucecita, Santa María Huatulco, La Granja, Tres Valles, Veracruz, La Reforma, San Juan Bautista Tuxtepec, Lagunas, Barrio de la Soledad, El Maria lombardo de Caso, San Juan Cotzocon, Mariscala de Juárez, Mariscala de Juárez, Matías Romero, Matías Romero, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlan de Morelos, Ocotlán de Morelos, Palomares, Matías Romero, Playa Vicente, Playa Vicente, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, Salina Cruz, San Antonio, Santa María Tonameca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Juan Cacahuatepec, San Lucas el Vidrio, San Juan Lachao





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Nuevo, San Lucas Ojitlan, San Lucas Ojitlan, San Miguel el Grande, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Totolapam, San Pedro Totolapam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Sebastián Tutla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz el Fraile, Mariscala de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zacatepec, Santa Rosa de Lima, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Chazumba, Santiago Chazumba, Santiago Ixtaltepec, Teotitlan del Valle, Santiago Jamiltepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tamazola, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Sebastopol, San Juan Bautista Tuxtepec, Silacayoapam, Silacayoapam, Temazcal, San Miguel Soyaltepec, Teotitlan de Flores Magón, Teotitlan de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlan de Segura y Luna, Tezoatlan de Segura y Luna, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Veracruz, Tlacolula de Matamoros, Tlacolula de Matamoros, Tres





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Valles, Tres Valles, Veracruz, Unión Hidalgo, Unión Hidalgo, Vicente Camalote, Acatlán de Pérez Figueroa, Villa de Etla, Villa de Etla, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlan Lagunas, Zapotitlan Lagunas, Zimatlan de Álvarez y Zimatlan de Álvarez.
17	Puebla	Xicotepec de Juárez, Huachinango, Zacatlán, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Atlixco, Puebla, San Pedro Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Ajalpan e Izúcar de Matamoros.
18	Querétaro	Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marques, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán
19	Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum
20	San Luis Potosí	Matehuala, San Luis Potosí, Rio verde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale
21	Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cósala, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa De Leyva
22	Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavizpe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatan, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Guiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Rio Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto.
23	Tabasco	Balcan, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique.
24	Tamaulipas	Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando, Abasolo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Victoria, Casas, Villagrán, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Altamira, González, Madero, Tampico
25	Tlaxcala	Amazac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapastle, Cuaxomulco, Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Española, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuananala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Zitlattepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohténcatl, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacateco, Benito Juárez, Emiliano





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla
26	Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hochtún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucu, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín.
27	Zacatecas	Zacatecas, Momax, Nochistlan De Mejía, Apozol, Juchipila, Moyahua De Estrada, Jerez, Tlaltenango Sánchez Román, Villanueva, Fresnillo, Mazapil, Rio Grande, Trancoso, Cuauhtémoc, Villa De Cos, Canitas De Felipe Pescador, Valparaiso, Guadalupe, Jalpa, Tabasco, Luis Moya, Calera, Sombrerete, Miguel Auza, Mazapil, Gral Pánfilo Natera, Tepechitlan, Loreto, Villa González Ortega, Santa María De La Paz, Sain Alto, Huanusco, Trinidad García La Cadena,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Benito Juárez, Teul De González Ortega, Tepetongo, Ojocaliente, Gral Enrique Estrada, Concepción Del Oro, Pinos, Chalchihuites, Morelos, Juan Aldama

El suministro del combustible para los vehículos asignados a las Oficinas de Representación **se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2022**, en los términos y condiciones establecidos en el presente anexo.

El suministro deberá realizarse en los municipios indicados en el presente anexo técnico, y las señaladas en la propuesta técnica del licitante, de lunes a domingo en un horario abierto.

Para garantizar que cuenta con la cobertura requerida el licitante, deberá enviar en su Proposición Técnica el Directorio de las estaciones de servicio afiliada

II.1 Vales impresos

a) El licitante deberán proporcionar vales impresos en las denominaciones solicitadas, cuando así lo requieran las Oficinas de Representación.

- Los vales deberán estar impresos con las denominaciones de forma visible e identificable y los elementos de seguridad que permitan validar su autenticidad, conforme a la normatividad aplicable, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por el licitante.
- Los vales deberán tener a su entrega una vigencia de cuando menos un año para permitir su canje.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- b) Los vales deberán ser intercambiables únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas.
- c) El suministro de los vales se deberá realizar en los domicilios designados por las Oficinas de Representación.
- d) Las fajillas tendrán valores en pesos mexicanos, conforme a las listas definidas por las Oficinas de Representación, y constarán de vales de diferentes denominaciones de acuerdo a las necesidades de éstas.
- e) El licitante deberán proporcionar a las Oficinas de Representación un sistema electrónico para prestación de EL SERVICIO que brinde información mensual y permite cuando menos, lo siguiente:
- Realizar las solicitudes de abastecimiento de vales indicando monto y denominaciones a entregar para los diferentes domicilios de las Oficinas de Representación en los lugares señalados.
 - Emisión de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual).
- f) El licitante, una vez que todos los servicios hayan sido validados, emitirá un reporte de servicios devengados, a efecto de que cada administrador del contrato específico abierto pueda proceder al pago.

II.2 ENTREGA DE VALES IMPRESOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

- a) El licitante deberá entregar la totalidad de los vales impresos sin costo, de acuerdo a lo indicado por cada administrador del contrato específico abierto, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud. No se aceptarán entrega parciales de cada solicitud

En caso de que la convocante requiera que el suministro comience antes del plazo establecido en el párrafo anterior, podrán solicitar al licitante por única ocasión para solventar la demanda de combustible de los primero 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del contrato específico abierto la entrega de vales impresos, la cual





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

se deberá realizar dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles a la solicitud del administrador del contrato específico abierto.

- b) El administrador del contrato específico abierto realizará durante los 15 o 20 días de cada mes la solicitud de vales impresos correspondiente al mes siguiente al licitante a través del sistema de electrónico, indicando el domicilio y las denominaciones requeridas, el cual deberá estar disponible en los domicilios de las Oficinas de Representación. En caso de que no se realice la entrega se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.
- c) El licitante deberán entregar los vales impresos en la cantidad y denominaciones requeridas por las Oficinas de Representación, 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del mes de referencia.
- d) El licitante deberá presentar a la convocante con la que celebre su contrato específico abierto, durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes, un directorio electrónico (directorio de afiliación) de las estaciones de servicio afiliadas por entidad federativa, municipio y/o demarcaciones territoriales. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato específico abierto, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar el servicio.

En este sentido, el licitante deberá avisar mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico a través de su página Web, las altas y baja de estaciones afiliadas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los vales impresos deberán ser, al menos, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a **"EL LICITANTE"** adjudicado y no deberán tener costo para **"LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN"**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- b) En caso de falla en la operación en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO**", realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "**EL LICITANTE**", quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.
- c) "**EL LICITANTE**" deberá proceder a la devolución del importe de los vales ocambiarlos por otros cuando no sean utilizados por la dependecnia o entidad conforme a lo siguiente:
 - Realizar la devolución a las Oficinas de Representación contratante, de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado, en la temporalidad que sobre el particular se hubiere convenido en el contrato específico abierto. A falta de convención al respecto, la devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la Oficina de Representación hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse corado comisión, el licitante adicionará al importe nominatico del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el licitante hubiera otorgado bonificación a la Oficina de Representación, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.
 - El importe acumulado de dichas devoluciones, no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato específico, excepto que: a) en la invitación a cuando menos tres personas se indique un porcentaje diferente, mismo qe deberá asentarse igualmente en el contrato; b) que durante la ejecucuón del contrato específico las partes del mismo pacten estar a un porcentaje diverso al aqui señalado. La presente disposoción no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del licitante para prestar el servicio a través de vales, conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje, existan importes remanentes correspondientes a los vales proporcionados.
 - La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla la Oficina de Representación dentro de la vigencia de contrato específico abierto; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a parir de la firma del contrato específico abierto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Canjear por nuevos vales aquellos que no hayan sido utilizados por parte de la Oficina de Representación, siempre y cuando estos últimos vales aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico abierto. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, la Oficina de Representación sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el licitante en su oferta económica y formarán parte del contrato específico abierto.
- d) En caso de **rescisión o terminación anticipada** del contrato específico abierto, la Convocante deberá devolver al Licitante Adjudicado los vales impresos objeto del contrato específico abierto que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el licitante de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la Convocante como pago por el contrato específico abierto, menos las cantidades correspondientes al importe de los servicios efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los vales impresos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el licitante adicionará al importe nominativo de vales impresos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el licitante hubiera otorgado bonificación a la Convocante, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el licitante dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la Convocante hubiera reintegrado los vales impresos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los servicios proporcionados por el licitante al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la Convocante en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





IV. METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL LICITANTE" deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo con lo siguiente:

- Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos de "**LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**" correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.
- Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO**" correspondiente o del personal que sea designado.
- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

V. INFORMES A ENTREGAR POR "LOS LICITANTES"

"EL licitante adjudicado" deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de vales impresos conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Entrega de reportes sobre la administración y consumo (Fecha de solicitud, Fecha de entrega, Estado de cuenta mensual de vales impresos.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los vales impresos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

VI. Lugar donde se prestará el servicio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Durante la vigencia del contrato específico abierto el Suministro de los vales impresos se realizará en el domicilio designado por "**LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**", "**EL SERVICIO**" se prestará conforme a los requerimientos de áreas y coberturas geográficas que definan "**LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**"

VII. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO**" verificará el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" de acuerdo a lo establecido en el contrato específico abierto y en las presentes Especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La entrega de vales impresos para el suministro de combustible a cada una de las Oficinas de Representación por parte del licitante será de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en los domicilios que a continuación se describen:

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
1	Baja California	Calzada Cetys 2799, Riviera, Mexicali, 25259, Baja California	Ramiro Zaragoza García	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
2	Baja California Sur	Melchor Ocampo #1045, Centro, La Paz, 23000, Baja California Sur	Jesús Echevarría Haro	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
3	Campeche	República del Salvador #85b, Santa Ana,	César Uriel Romero Herrera	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		Campeche, 24050, Campeche		a 18:00 hrs
4	Coahuila	Blvd. Fundadores, No. 7640, El Sauz, Saltillo, 25294, Coahuila	J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
5	Chiapas	5a Poniente Norte, Niño de Atocha, Tuxtla Gutiérrez, 29037, Chiapas.	Maricela Ana Yadira Álvarez Ortiz	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
6	Chihuahua	Calle Urano N°4503, Satélite, Chihuahua, 31104, Chihuahua.	Marcos Delgado Ríos	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
7	Durango	Boulevard Durango No. 198, Jalisco, Durango, 34170, Durango	Roman Galan Treviño	9:00 hrs. A 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
8	Guerrero	Avenida Costera Miguel Alemán 315, Centro, Acapulco de Juárez, 39300, Guerrero	Armando Sánchez Gómez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
9	Hidalgo	Blvd. Everardo Márquez No. 612, Los Maestros, Pachuca de Soto, 42092, Hidalgo	Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
10	Jalisco	Av. Fray Antonio Alcalde No. 500, piso 8, Alcalde	Armando Romero Barajas	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		Barranquitas, Guadalajara, 44270, Jalisco		a 18:00 hrs
11	México	Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, 50250, México	Ing. José Ernesto Marín Mercado	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
12	Michoacán	Periodista Bustamante No. 222, Rinconada del Valle, Morelia, 58190, Michoacán	Carlos Alberto García Salgado	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
13	Morelos	Primavera número 12, Lomas de Chamilpa, Cuernavaca, 62218, Morelos	Juan Ramón Acosta Cebreros	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
14	Nayarit	Av. Allende No. 110 Ote., Centro, Tepic, 63000, Nayarit	Miguel Ángel Zamudio Villagómez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
15	Nuevo León	Av. Benito Juárez 500, Zona Centro, Guadalupe, 67100, Nuevo León	Pablo Chávez Martínez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
16	Oaxaca	Calle Sabinos No. 402, Colonia Reforma CP 68050 Oaxaca, Oax.	María del Socorro Adriana Pérez García	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
17	Puebla	Calle 3 Poniente	Fernando Silva	9:00 hrs. a





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		2926, La Paz, Puebla, 72160, Puebla	Triste	14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
18	Querétaro	Ignacio Pérez Sur No 50, Centro, Querétaro, 76000, Querétaro	Paloma Arce Islas	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
19	Quintana Roo	Av. Insurgentes No. 445, Magisterial, Othón P. Blanco, 77039, Quintana Roo	Maria Guadalupe Estrada Ramirez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
20	San Luis Potosí	Vista Hermosa No. 480, Las Águilas, San Luis Potosí, 78260, San Luis Potosí	J. Guadalupe García Jiménez	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
21	Sinaloa	Cristóbal Colón No. 144 Ote., Centro, Culiacán, 80000, Sinaloa	Maria Luisa Shimizu Aispuro	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
22	Sonora	Paseo Rio Sonora y Galeana, Proyecto Rio Sonora, Hermosillo, 83270, Sonora	Teodoro Raúl Paz Padilla	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
23	Tabasco	Paseo de la Sierra 613, Reforma, Centro, 86080, Tabasco	Liliana Samberino Marin	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
24	Tamaulipas	José María Morelos S/N, Zona	Horacio del Angel Castillo	9:00 hrs. a 14:00 hrs y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No. partida	Estado	Domicilio	Responsables de recepción	Horarios
		Centro, Victoria, 87000, Tamaulipas		de las 16:00 a 18:00 hrs
25	Tlaxcala	Calle 37, No.403, La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala, 90062, Tlaxcala	Iliana Algarra Castillo	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
26	Yucatán	Calle 59-B #238-B, por Avenida, Fracc. Yucalpeten, Mérida, 97238, Yucatán	Hernan José Cárdenas López	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs
27	Zacatecas	2da. De Matamoros No. 127, Centro, Zacatecas, 98000, Zacatecas	Ing. José Luis Rodríguez León	9:00 hrs. a 14:00 hrs y de las 16:00 a 18:00 hrs

- La Oficina de Representación contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles para realizar la solicitud del suministro de combustible, vía correo electrónico.
- La aplicación de penas convencionales procederá cuando el licitante no entregue el suministro de combustible en el plazo establecido o incumpla lo establecido en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá garantizar la cobertura requerida en todas las Oficinas de Representación para el abastecimiento de combustible, a través de vales impresos, por lo que deberá contar con estaciones de servicio afiliadas dentro de las ciudades y/o localidades que se mencionan en el presente Anexo No. 1 (Anexo Técnico).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
1	Baja California	Mexicali (Guadalupe Victoria KM43, Ciudad Coahuila KM57, Ejido Hermosillo, Progreso, Oído Mota Re-acomodo, Vicente Guerrero Algodones, Estación Delta, Ejido Puebla, San Felipe, Santa Isabel, Benito Juárez Ejido Tecolotes, Poblado Paredones, Ciudad Morelos (Cuervos), Ejido Nuevo León, Michoacán de Ocampo,) Ensenada (Ojos negros, Valle de la Trinidad, San Quintín, Bahía de los Ángeles, San Vicente, El Rosario de Arriba, Punta Colonet, Punta Banda (la Bufadora), Villa de Jesús María, Cataviña, Maneadero, La Misión, El Sauzal de Rodríguez, Francisco Zarco (Guadalupe), Punta Prieta, Cañón Buenavista, Camalu, Ejido Emiliano Zapata, Ejido Lázaro Cárdenas, San Antonio de las Minas) Tijuana (Ejido Ojo de Agua, Playas de Tijuana, La Joya, San Luis, Ejido Maclovio Rojas, Terrazas del Valle, Pórticos de San Antonio, Fraccionamiento el Niño, Lomas del Valle, El Refugio, Rancho las Delicias) , Tecate (La Rumorosa. El Hongo, Cerro Azul, Lomas de Santa Anita, El Testerazo, Col. Nueva Indu, Valle las Palmas) Rosarito (Primo Tapia, Plan Liberador, Puerto Nuevo, Popotla).
2	Baja California Sur	Ciudades y/o pueblos de los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Múlege y Loreto.
3	Campeche	Campeche, Champotón, Escárcega, Tenabo, Hecelchakan, Calkiní, Hopelchen, Cd del Carmen, Candelaria, Palizada, Calakmul.
4	Coahuila	Torreón, Saltillo, Allende, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión. Zaragoza, Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Fco I madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores.
5	Chiapas	Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Aldama, Altamirano,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Amatan, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Ángel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Belisario Domínguez, Bella Vista, Benemérito de las Américas, Berriozábal, Bochil, Cacahoatán, Catazajá, Chalchihuitán.20.Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainalá, El Bosque, El Parral, El Porvenir, Emiliano Zapata, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huitiupán, Huixtán, Huixtla, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, La Concordia, La Grandeza, La Independencia, La Libertad, La Trinitaria, Larrainzar, Las Margaritas, Las Rosas, Mapastepec, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mezcalapa,. Mitontic, Montecristo de Guerrero, Motozintla, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostuacán, Usumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Andrés Duraznal, San Cristóbal de Las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Santiago El Pinar, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Chico, Tuxtla Gutiérrez, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, Zinacantán.
6	Chihuahua	Chihuahua, Villa Ahumada, Aldama, Valle de Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Chinipas, Delicias, Belisario Domínguez, Galeana, General





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Trias, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, Villa López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Villa Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, P.G. Guerrero, Rivapalacio, Rosales, Valle del Rosario, San. Francisco De Borja, San Francisco De Conchos, San Francisco Del Oro, Santa Barbará, Satevo, Saucillo, Temosachi, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza, Creel.
7	Durango	Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Guanacevi, Hidalgo, Inde, Ocampo, Otaez, Santa María del Oro, Rodeo, San Bernardo, San Juan del Rio, Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Topia, Nuevo Ideal, Cienega de Nuestra Señora, Villa las Nieves, Entronque 120, La Granja, Cuencame, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimi, Nazas, Peñón Blanco, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Tlahualilo, Pedriseña, Bermejillo, Ceballos, Yerbaniz, Villa Gregorio García, Victoria de Durango, Mezquital, Tamazula, San Dimas, Pueblo Nuevo, Nombre de Dios, Guadalupe Victoria; Panuco de Coronado, Vicente Guerrero; Suchil; Poanas, Colonia Hidalgo, Gabino Santillán; Estado de Nayarit: Rosario Sinaloa, Culiacán, Coyotes Durango, Mazatlán Sinaloa, La Zarca Inde, Villa Ocampo; Parral Chihuahua, Guadalupe y Calvo Chihuahua, El Salto Pueblo Nuevo, Coyotes Pueblo Nuevo, La Ciudad Pueblo Nuevo, Villa Unión Poanas.Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco.
8	Guerrero	Acapulco de Juárez, Ahuacuotzingo, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravos, Eduardo Neri, Gral. Heliodoro Castillo, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Mártir de Cuilapa, Mochitlán,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Zitlala, Apaxtla de Castrejón, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencion Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Tetipac, Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala, Zirándaro de los Chávez, Ayutla, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Iguala, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Petatlán, Tecpan de Galeana, Unión de Isidoro Montes de Oca, La Unión, Zihuatanejo de Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Cualac, Huamuxtitlán, Iliatenco, Malinaltepec, Metlatónoc, Olinalá, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas
9	Hidalgo	Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Jaltocán, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mixquiahuala de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pacula, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago, Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán de Juárez, Zempoala, Zimapán.
10	Jalisco	Acatic, Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Amacueca, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, Arandas, El Arenal, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Atoyac, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, La Barca, Bolaños, El Tuito, Casimiro Castillo, Cihuatlan, Ciudad Guzmán, Cocula, Colotlán, Concepción de Buenos Aires, Cuautitlan de García Barragán, Cuautla, Cuquio, Chapala, Chimaltitan, Chiquilistlan, Degollado, Ejutla, Encarnación de Díaz, Etzatlán, El Grullo, Guachinango, Guadalajara, Hostotipaquillo, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, La Huerta, Ixtlahuacan de los Membrillos, Ixtlahuacan del Rio, Jalostotitlan, Jamay, Jesús María, Jilotlán de los Dolores, Jocotopec, Juanacatlan, Juchitlan, Lagos de Moreno, El Limón, Magdalena, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mascota, Mazamitla, Mexxicacan, Mezquitic, Mixtlan, Ocotlan, Ojuelos de Jalisco, Pihuamo, Poncitlan, Puerto Vallarta, Villa Purificación, Quitupan, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Marcos, San Martín de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Bolaños, San Martín Hidalgo, San Miguel el Alto, San Sebastián del Sur, San Sebastián del Oeste, Santa María de los Ángeles, Sayula, Tala, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlan, Tecolotlan, Techaluta de Montenegro, Tenamaxtlán, Teocaltiche, Teocuitatan de Corona, Tepatitlan de Morelos, Tequila, Teuchitlan, Tizapan el Alto, Tlajomulco de Zuñiga, Tlaquepaque, Toliman, Tomatlán, Tonalá, Tonaya, Tonila, Totatiche, Tototlán, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Unión de San Antonio, Unión de Tula, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, San Gabriel, Villa Corona, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregon, Yahualica de González Gallo, Zacoalco de Torres, Zapopan, Zapotiltic, Zapotitlan de Vadillo, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo, San Ignacio Cerro Gordo.
11	México	Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Oztoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlamanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Valle de Chalco, Solidaridad, Luvianos, San José del Rincón, Tonanitla
12	Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Angangueo, Aquila (La Placita), Ario de Rosales, Artega, Aporo, Briseñas de Matamoros, Buenavista, Carácuaro, Coahuayana, Coalcomán, Coeneo, Contepec, Copándaro, Cotija, Cuitzeo, Charapan, Chavinda, Charo, Cheran, Chilchota, Chinicuila, Cojumatlán de Régules, Churumuco, Churintzio, Chucándiro, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, La Huacana, Huandacareo, Huiramba, Huaniqueo, Indaparapeo, Irimbo, Ixtlan, Jacona, Jimenez, Jiquilpan, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Pajacuaran, Panindicuaro, Paracuaro, Paracho, Puruandiro, Pátzcuaro, Penjamillo, Periban, Querendaro, Quiroga, Sahuayo, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacambaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tanhuato, Taretan, Tarimbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tinguindin, Tiquicheo, Tlalpuhajua, Tlazazalca, Tocumbo, Tumbiscatío, Tzitzio, Turicato, Tuxpan, Tuzantla,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Tzintzuntzan, Uruapan, Villa Morelos, Venustiano Carranza, Villa Mar Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Zináparo, Ziracuaretiro, Zurumucapio
13	Morelos	Cuernavaca, Zacatepec, Cuautla, Jiutepec, Amacusac, Huitzilac, Puente de Ixtla, Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Tétela del Volcán, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla.
14	Nayarit	Tepic, Compostela, San Blas, el Nayar, Santiago, xalisco, tecuala, tuxpan, Acaponeta, Santa Maria del Oro, Ixtlán, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Huajicori, Xala, Rosamorada, Ruiz, La Yesca, Bahia de Banderas y San Pedro Lagunillas
15	Nuevo León	Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Escobedo, Galeana, García, General Bravo, Guadalupe, Linares, Montemorelos, Monterrey, Pesquería, Sabinas Hidalgo, San Nicolás De Los Garza, Santiago, Villaldama, Zaragoza.
16	Oaxaca	Acatlán de Pérez Figueroa, Acatlán de Pérez Figueroa, Aguaje el Zapote, Santa María Huatulco Asunción Nochixtlan, Asunción Nochixtlan, Ayoquezco de Aldama, Ayoquezco de Aldama, Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec Ciudad Ixtepec, Ciudad Ixtepec, Cosolapa, Cosolapa, Cuicatlán, Cuicatlan, El Pipe, Tlacolula de Matamoros, Heroica ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Juchitán de Zaragoza, Juchitán de Zaragoza, La Crucecita, Santa María Huatulco, La Granja, Tres Valles, Veracruz, La Reforma, San Juan Bautista Tuxtepec, Lagunas, Barrio de la Soledad, El Maria lombardo de Caso, San Juan Cotzocon, Mariscala de Juárez, Mariscala de Juárez, Matías Romero, Matías



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Romero, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca de Juárez, Ocotlan de Morelos, Ocotlán de Morelos, Palomares, Matías Romero, Playa Vicente, Playa Vicente, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Putla Villa de Guerrero, Putla Villa de Guerrero, Salina Cruz, Salina Cruz, San Antonio, Santa María Tonameca, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Jalapa de Díaz, San José del Progreso, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cacahuatepec, San Juan Cacahuatepec, San Lucas el Vidrio, San Juan Lachao Nuevo, San Lucas Ojitlan, San Lucas Ojitlan, San Miguel el Grande, San Miguel el Grande, San Miguel Tlacotepec, San Miguel Tlacotepec, San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pochutla, San Pedro Pochutla, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Totolapam, San Pedro Totolapam, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, San Sebastián Tutla, San Sebastián Tutla, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz el Fraile, Mariscala de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa Cruz Xoxocotlan, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Jalapa del Marques, Santa María Lachixio, Santa María Lachixio, Santa María Zacatepec, Santa María Zacatepec, Santa Rosa de Lima, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Chazumba, Santiago Chazumba, Santiago Ixtaltepec, Teotitlan del Valle, Santiago Jamiltepec, Santiago Jamiltepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Pinotepa Nacional,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tamazola, Santiago Tamazola, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Teojomulco, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Tonalá, Santo Domingo Zanatepec, Santo Domingo Zanatepec, Sebastopol, San Juan Bautista Tuxtepec, Silacayoapam, Silacayoapam, Temazcal, San Miguel Soyaltepec, Teotitlan de Flores Magón, Teotitlan de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Tepelmeme Villa de Morelos, Tezoatlan de Segura y Luna, Tezoatlan de Segura y Luna, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Veracruz, Tlacolula de Matamoros, Tlacolula de Matamoros, Tres Valles, Tres Valles, Veracruz, Unión Hidalgo, Unión Hidalgo, Vicente Camalote, Acatlán de Pérez Figueroa, Villa de Etila, Villa de Etila, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa de Tamazulapam del Progreso, Villa Tejupam de la Unión, Villa Tejupam de la Unión, Zapotitlan Lagunas, Zapotitlan Lagunas, Zimatlan de Álvarez y Zimatlan de Álvarez.
17	Puebla	Xicotepec de Juárez, Huachinango, Zacatlán, Zacapoaxtla, Teziutlán, Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Atlixco, Puebla, San Pedro Cholula, Tepeaca, Tecamachalco, Tehuacán, Ajalpan e Izúcar de Matamoros.
18	Querétaro	Amealco de Bonfil, Pinal de Amoles, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, El Marques, Pedro Escobedo, Peñamiller, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán
19	Quintana Roo	Cancún, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Tulum
20	San Luis Potosí	Matehuala, San Luis Potosí, Rio verde, Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale
21	Sinaloa	Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cósala, Culiacán, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Guasave,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa De Leyva
22	Sonora	Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavizpe, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huasabas, Huatabampo, Huepac, Imuris, Magdalena, Mazatan, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Guiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Luis Rio Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira, Yecora, General Plutarco Elías Calles, Benito Juárez, San Ignacio Rio Muerto.
23	Tabasco	Balcan, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, Tenosique.
24	Tamaulipas	Camargo, Díaz Ordaz, Guerrero, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, Burgos, Cruillas, Méndez, San Fernando, Abasolo, Güémez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Victoria, Casas, Villagrán, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas, Tula, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl, Aldama, Altamira, González, Madero, Tampico
25	Tlaxcala	Amazac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Atlangatepec, Alzayanca, Apizaco, Calpulalpan, El Carmen Tequexquitla, Cuapastle, Cuaxomulco,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Chiautempan, Muñoz de Domingo Arenas, Españita, Huamantla, Hueyotlipan, Ixtacuitla de Mariano Matamoros, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Tepetitla de Lardizábal, Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Panotla, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tenancingo, Teolocholco, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlan, Totolac, Zitlattepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Papalotla de Xicohtèncatl, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Zacateco, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Lázaro Cárdenas, La Magdalena Tlatelulco, San Damián Texoloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Lucas Tecopilco, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehtla, Santa Isabel Xiloxotla
26	Yucatán	Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

No.	Oficina de Representación	Ciudades/Municipios
		Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul, Yobaín.
27	Zacatecas	Zacatecas, Momax, Nochistlan De Mejía, Apozol, Juchipila, Moyahua De Estrada, Jerez, Tlaltenango Sánchez Román, Villanueva, Fresnillo, Mazapil, Rio Grande, Trancoso, Cuauhtémoc, Villa De Cos, Canitas De Felipe Pescador, Valparaíso, Guadalupe, Jalpa, Tabasco, Luis Moya, Calera, Sombrerete, Miguel Auza, Mazapil, Gral Pánfilo Natera, Tepechitlan, Loreto, Villa González Ortega, Santa María De La Paz, Sain Alto, Huanusco, Trinidad García La Cadena, Benito Juárez, Teul De González Ortega, Tepetongo, Ojocaliente, Gral Enrique Estrada, Concepción Del Oro, Pinos, Chalchihuites, Morelos, Juan Aldama

- El número de vales impresos que requerirá la Convocante se encuentra en el rango siguiente:

Partida	Oficina de Representación	Unidad de medida	Denominación	Vales Impresos	
				Mínimo	Máximo
1	Baja California	Vales impresos	\$100.00	450	1,125
2	Baja California Sur	Vales impresos	\$100.00	100	250
3	Campeche	Vales impresos	\$100.00	950	2,375
4	Coahuila	Vales impresos	\$100.00	300	750
5	Chiapas	Vales impresos	\$100.00	750	1,875
6	Chihuahua	Vales impresos	\$100.00	197	493
7	Durango	Vales impresos	\$100.00	134	336



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Partida	Oficina de Representación	Unidad de medida	Denominación	Vales Impresos	
				Mínimo	Máximo
8	Guerrero	Vales impresos	\$100.00	129	321
9	Hidalgo	Vales impresos	\$100.00	259	648
10	Jalisco	Vales impresos	\$100.00	130	326
11	México	Vales impresos	\$100.00	150	375
12	Michoacán	Vales impresos	\$100.00	350	875
13	Morelos	Vales impresos	\$100.00	660	1,650
14	Nayarit	Vales impresos	\$100.00	300	750
15	Nuevo León	Vales impresos	\$100.00	216	540
16	Oaxaca	Vales impresos	\$100.00	928	2,320
17	Puebla	Vales impresos	\$100.00	334	835
18	Querétaro	Vales impresos	\$100.00	200	500
19	Quintana Roo	Vales impresos	\$100.00	780	1,950
20	San Luis Potosí	Vales impresos	\$100.00	240	600
21	Sinaloa	Vales impresos	\$100.00	590	1,475
22	Sonora	Vales impresos	\$100.00	466	1,166
23	Tabasco	Vales impresos	\$100.00	400	1,000
24	Tamaulipas	Vales impresos	\$100.00	600	1,550
25	Tlaxcala	Vales impresos	\$100.00	200	500
26	Yucatán	Vales impresos	\$100.00	465	1,163
27	Zacatecas	Vales impresos	\$100.00	320	800
Total				10,598	26,548





VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

1. Los licitantes entregarán imagen por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición como representante legal.
2. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el Anexo 3 (Formato de acreditación de personalidad jurídica) son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada conteniendo los siguientes datos:
 - a) Del Licitante: Registro federal de contribuyentes, nombres y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante tratándose de personas morales además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificado los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y de haberlas sus reformas y modificaciones.
 - b) Del Representante Legal del licitante: Los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su representante legal en el que manifestarse bajo protesta de decir verdad que él o su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su Representante Legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada por sí misma o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. (Escrito de integridad).
5. Escrito del Anexo 5 (Formato de estratificación para las MIPYMES) en hoja membretada del licitante debidamente llenado y firmado por su Representante Legal pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
6. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que el licitante se encuentra y encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado para los efectos del Artículo 32-d del Código Fiscal presentará previo a la firma del contrato específico abierto.
 - a. La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) conforme a la regla 2.1., 3.1, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021 y la Declaración Provisional 2022.
 - b. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.SIR. y su anexo técnico, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

febrero de 2015 y su última reforma publicada el 30 de marzo de 2020 en el mismo medio de difusión.

- c. La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme al acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores incorporados al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral bajo protesta de decir verdad.

7. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Representante Legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad todos y cada uno de los siguientes puntos:

- Que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír notificaciones dentro del territorio nacional.
- Que su representada no tiene impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente que no le permita participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
- Que el servicio que oferta cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación, de acuerdo al numeral II.II Normas estándares de calidad de las presentes bases y en su Anexo 1 (Anexo Técnico).
- Que su representada cuenta con las licencias autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

rige o regula la prestación del servicio en todos y cada una de sus partidas que lo integran.

8. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su Representante Legal en el que manifieste que conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo del contrato específico abierto que se anexa a las presente bases de invitación. Anexo 2 (Contrato específico abierto).
9. Escrito en hoja membretada del licitante firmado por su Representante Legal en el que manifieste su aceptación en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas).
10. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmada por su Representante Legal en la que establezca de manera clara e indubitable que el precio del servicio y sus componentes objeto de la invitación a cuando menos tres personas, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del contrato específico abierto respectivo, así como en las ampliaciones y/o prórrogas que podrán llevarse a cabo.

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada su representada acepta que el pago por la prestación del servicio sea a través de transferencia electrónica bancaria o cadenas productivas.

11. Acuse de manifiesto a que se refiere el anexo segundo del acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas otorgamientos de prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación disponible en la página electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf>

La guía de operación del sistema del manifiesto de los particulares a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones se encuentran disponible para su consulta en la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/smp-web/guiaoperacion.xhtml>

12. El oferente podrá dar su consentimiento de manera expresa para que terceras personas accedan a sus datos personales en el caso de que consientan el acceso a dichos datos deberán expresarlo mediante escrito libre el cual deberá presentarse con su oferta lo anterior de conformidad a lo establecido en el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesione”.
13. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que él o bien las personas que integran la sociedad no desempeñan empleo cargo o comisión en el servicio público.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

14. Propuesta técnica en formato pdf. con la descripción puntual del servicio que oferta

La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 (Anexo Técnico), especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la (s) junta(s) de aclaraciones.

15. Demás información o documentos que el área requirente y/o técnica determine solicitar en el Anexo 1 (Anexo Técnico) a los licitantes como parte de la solvencia de la propuesta técnica.

Se verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y en su Anexo 1 (Anexo Técnico).



VIII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su propuesta económica deberá de realizarse por partida única en hoja membretada del licitante en archivo pdf. de acuerdo al formato que se indica en las bases de invitación como en Anexo 1 (Anexo Técnico).

- a) Precio unitario, sin incluir el I.V.A, indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato específico abierto.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en las bases de invitación y su Anexo 1 (Anexo Técnico), por lo que no podrá exigir pago adicional alguno.
- e) Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema Compranet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- f) deberá asentar el porcentaje de la comisión.

Se les recuerda que *deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.*



IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley; 47, 48 Y 77 del Reglamento; al Contrato Marco, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de este Anexo Técnico para la realización de este evento, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán y se iniciará con la apertura de estas.

Se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 8 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en el presentes Anexo Técnico sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado y el porcentaje de la comisión por cada licitante de las partidas que integran su propuesta económica. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de estas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus





informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Tres Personas y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de la misma. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

X. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones en el presente procedimiento a la que se invita, será el Binario, con fundamento en los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que el contrato específico abierto se adjudicará al licitante que cumpla técnica y económicamente conforme al presente Anexo Técnico, y oferte la comisión más baja, en el caso de que se presenten como ofertas bonificaciones o descuentos, se seleccionará al que oferte la mayor cantidad.



XI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. La presentada no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para la prestación del Servicio.
- b. **No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico o los que se deriven de la junta de aclaraciones** al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

De la Propuesta Técnica:

Punto III. V. II, Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16 (*más cualquier otro requisito que según lo exija la naturaleza del bien o servicio a contratar y cuya no presentación afecte la solvencia de la proposición*).

De la Propuesta Económica: Punto III.V.III. Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 y que no cotice el total de la partida y en las cantidades requeridas.

- c. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del Servicio solicitado en el presente Anexo Técnico o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e. Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.
- f. Cuando la **descripción del Objeto Social** manifestado en el **Anexo 3** no corresponda con el **Objeto de la Contratación** del presente procedimiento.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- g. Cuando las proposiciones **técnicas y/o económicas** presentadas a través de CompraNet **carezcan de la firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como**  **Archivo con Firma Digital No Valido**, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión **.p7m, ya que no podrán ser abiertas** por el sistema CompraNet.
- h. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por arriba del precio calculado como aceptable *(aplicable solo para el caso de que el criterio de evaluación de proposiciones sea el binario)*.
- i. En caso de que el precio rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

Las proposiciones desechadas durante la evaluación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en el presente Anexo Técnico.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del Anexo Técnico, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; se aplica en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la federación, del distrito federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, en términos de lo establecido por la Disposición Décimo Segunda de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación la Guía para la Calificación y Aceptación de las Garantías emitidos por la TESOFE y las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería Publicada en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2018, "EL LICITANTE" garantizará el cumplimiento del presente contrato específico abierto con una fianza a favor de la Tesorería de la Federación equivalente al **10%** (Diez por ciento) **del monto total**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

máximo establecido en la Cláusula Segunda, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en original, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberá de indicarse los siguientes requisitos:

Tipo de Garantía: De cumplimiento **indivisible** conforme a lo establecido por el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto.

La fianza deberá ser expedida con una vigencia abierta y contener las siguientes declaraciones expresas, como mínimo:

- 1) Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- 2) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- 3) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico abierto que se derive del procedimiento No. **XXXXXXX**.
- 4) La información correspondiente al número de contrato específico abierto, su fecha de firma; así como la especificación de las obligaciones garantizadas. Especificando con claridad, todas y cada una de las obligaciones asumidas en el mismo y en su caso citar los fundamentos de Ley y cláusulas del contrato específico abierto respectivo en los que se prevén dichos conceptos.
- 5) El señalamiento de la denominación o nombre del licitante.
- 6) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato específico abierto y actos administrativos garantizados.
- 7) La indicación de que la fianza se hará efectiva a elección de la convocante conforme al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

- 8) La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Convocante otorgue el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del licitante, la liquidación debida.

En relación con los numerales 6, 7 y 8, se deberá incluir la siguiente redacción en la póliza de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato específico abierto principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.

“En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su Reglamento, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y el procedimiento establecido en el artículo 179 de la citada Ley”.

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito A FAVOR DE SEMARNAT, previa realización de Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones”





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

“La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato específico abierto a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato específico abierto vigente incrementando el volumen de los componentes del Servicio que lo integran, el licitante adjudicado deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente presentada por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato específico abierto principal.

XIII. SANCIONES.

XII.I PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del Servicio, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **1% (uno por ciento)** por cada día de demora sobre el valor de la prestación del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y será determinada en función de los componentes que integran el Servicio, no prestados oportunamente, de conformidad con el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de este Anexo Técnico, el cual será parte integrante del contrato específico abierto que se celebre entre el licitante adjudicado y la Convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el licitante deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del Servicio, en caso contrario la Convocante podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato específico abierto, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia Convocante.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante pago electrónico en el esquema “e5cinco” con el procedimiento que a continuación se detalla.

Procedimiento para el Pago Electrónico de DPA's (Derechos, Productos y Aprovechamientos):

PASO 1. El proveedor deberá obtener la Hoja de Ayuda a través de la siguiente página de Internet: <https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/e5/hlogin.aspx> la cual deberá ser prellenada para obtener el trámite de pago de penalización a proveedores por entregas extemporáneas o en su caso identificar los siguientes datos del DPA (Clave de Referencia, Cadena de la Dependencia y Monto).

PASO 2. El proveedor deberá elegir entre las siguientes opciones la **modalidad de pago** realizando las siguientes acciones:

1. Pago a través de Internet:

- a) Ingresar al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada del que sea cliente y que le proporcione el Servicio de banca electrónica.
- b) Seleccionar la opción “Pago de DPA's”.
- c) Capturar los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos).
- d) Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, mismo que deberá imprimir, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- e) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Previo a confirmar la operación, se recomienda verificar que los datos fueron capturados correctamente.



2. Pago en ventanilla bancaria:

- a) Presentar en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada la Hoja de Ayuda prellenada con los datos de identificación y del DPA que corresponda por concepto de pena convencional.
- b) Realizar el pago en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual deberá entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.
- c) Continuar con el trámite ante el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto, en los términos previstos para el mismo.

NOTA: Se recomienda verificar que el recibo bancario con sello digital contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para que, en su caso, solicite inmediatamente al cajero la corrección de esta.

Por lo anterior, el pago del Servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de si el contrato específico abierto es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XII. II DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del Servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las cantidades, características y forma de prestación del Servicio, respecto a la partida sobre la cual el proveedor haya prestado el Servicio de manera parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y obligaciones contenidas en el contrato específico abierto respectivo.

La deducción que se aplicará será del **1% (uno por ciento)** sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago de la factura correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del contrato específico abierto y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

XII. OFERTA ECONÓMICA

VALES IMPRESOS									
Servicio	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	Monto total mínimo (A+D+F)	Monto total mínimo (B+E+G)
	Monto mínimo	Monto máximo	Porcentaje de comisión	Importe de la comisión del monto mínimo (A+C)	Importe de la comisión del monto mínimo (B+C)	Importe del IVA por la comisión del Monto mínimo (D*0.16)	Importe del IVA por la comisión del Monto máximo (E*0.16)		

